



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2024/MPM/GM.

Huacrachuco, 25 de marzo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARAÑÓN, quien suscribe;

VISTO:

La Carta N°01-2024-LRT/S.O. de fecha 04 de marzo de 2024, presentado por la Ing. Lili REATEGUI TORRES; Informe N°163-2024-MPM/GDUR/SIOP-CMCC de fecha 22 de marzo de 2024, expedido por el Sub Gerente de Infraestructura y Obras Públicas; Informe N°261-2023-GDUR-LMTM de fecha 22 de marzo de 2024, expedido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, y la Ley de Reforma Ley N°28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". - Los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, según el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su tercer párrafo indica que los gerentes resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°036-2023-MPM/A de 18 de enero del 2023, fue aprobado el Expediente Técnico de la IOARR: **"Renovación de puente; en el (la) Playa en la carretera EMP. Hu-501 (Pumachupay)-Yamos Huachaj-Huaripampa, distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón, departamento Huánuco"** con Código Único de Inversión N° 2529209, por el monto de S/ 1 389,769.12, en adelante "IOARR";

Que, habiendo suscrito el Contrato de Servicios N° 047-2023-MPM, de 25 de agosto de 2023, La Entidad y Lili Reátegui Torres de contratación de servicio de consultoría de obra para Supervisión de obra "Renovación de puente; en el (la) Playa en la carretera EMP. Hu-501 (Pumachupay)-Yamos-Huachaj-Huaripampa, distrito de Huacrachuco, Provincia de Marañón, departamento de Huánuco, en adelante la Supervisión de Obra.

Asimismo, La Entidad y el Consorcio Puente Yamos a través de su representante común, Mayker Wilker Duran Delgado, en adelante "El Contratista", suscribieron el Contrato de Servicio N°050-2023-MPM de 31 de agosto de 2023, de Contratación de la ejecución de la obra "Renovación de puente; en el(la) Playa en la carretera Emp. Hu-501 (Pumachupay) - Yamos - Huachaj - Huaripampa, distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", por un monto de S/ 1'152,393.42.

Que, mediante el Acta de Entrega de Terreno de 1 de setiembre de 2023, realizo la entrega de terreno de la zona de intervención de La IOARR; posteriormente, mediante el Acta de Inicio de Obra de 6 de setiembre de 2023, se dio inicio a la ejecución de La IOARR.

Que, mediante Asiento N°200 Residente de Obra de 26 de diciembre de 2023, da por finalizado la ejecución de la obra, en estricto cumplimiento de Expediente Técnico contractual y del Expediente técnico Adicional de Obra N°1 y Deductivo Vinculante N°1; asimismo, solicita al Supervisor de Obra realice la documentación necesaria para la Recepción de Obra; seguidamente, el Supervisor de Obra mediante Asiento N°201 de 26 de diciembre de 2023,





da por concluido la ejecución de la Obra; luego, la Supervisión de Obra mediante Asiento N°202 de 27 de diciembre de 2023, dentro de lo establecido da la conformidad y emite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra; posteriormente, el Supervisor de Obra mediante Carta N°26-2023-LRT/S.O. de 27 de diciembre de 2023, emite el certificado de conformidad técnica de obra; luego, Gerencia Municipal mediante Resolución de Gerencia Municipal N°1-2024/MPM/GM de 4 de enero de 2024, conforma el Comité de Recepción de Obra.

Que, Mediante el Acta de Observaciones el Comité de Recepción de Obra – de fecha 17 de enero de 2024, emiten las observaciones encontradas el cual tiene la fecha límite del día 29 de enero de 2024 para la subsanación de las observaciones; Tiempo después, el Residente de Obra mediante Asiento N°205 de 29 de enero de 2024, comunica a la Supervisión que a la fecha se culminó con el levantamiento de observaciones realizadas por el comité de recepción de obra; seguidamente el Supervisor de Obra mediante el Asiento N°206 de 29 de enero de 2024, comunica a la Municipalidad Provincial de Marañón mediante los actuados del Art. 208.8 del RLCE.

Así mismo, el Comité de Recepción de Obra mediante el Acta de Recepción de Obra de 2 de febrero de 2024, verifico las observaciones levantadas por el contratista, las cuales quedaron registradas en el cuaderno de obra físico (Asiento N° 205 del 29 de enero de 2024). Se constató que estas observaciones fueron abordadas dentro del plazo estipulado en el Acta de observaciones; Durante la visita de inspección, el Comité de Recepción de Obra verificó el levantamiento de las observaciones, concluyendo que estas fueron abordadas satisfactoriamente, lo que resultó en la recepción formal de la obra; luego, el Supervisor de Obra mediante Carta N°01-2024-LRT/S.O. de 4 de marzo de 2024, remitió la conformidad al informe de liquidación de obra.

Cuadro N°1

Metas ejecutadas según valorizaciones

Descripción	Programado	Ejecutado	Saldo	%
Valorizaciones del Contrato original	1,152,393.42	1,131,786.76	20,606.66	98.21
Valorización N° 01 Adicional 01	124,604.88	124,604.88	0.00	100.00
Total	1,276,998.30	1,256,391.64	20,606.66	98.39

En relación al Avance financiero de la Obra se tiene el siguiente balance de ejecución presupuestal:

Cuadro N°2

Resumen de balance financiero de la Obra.

Concepto	Montos Valorizados (S/)	Montos Pagados (S/)	Diferencia (S/)
A. Avance ejecutado.			
Valorización contractual	1,131,786.76	1,131,786.76	0.00
Valorización N° 01	212,386.82	212,386.82	0.00
Valorización N° 02	377,144.92	377,144.92	0.00
Valorización N° 03	241,328.76	241,328.76	0.00
Valorización N° 04	300,926.26	300,926.26	0.00
Valorización de adicionales	124,604.88	124,604.88	0.00
Valorización N° 01 adic. 01	124,604.88	124,604.88	0.00
Total	1,256,391.64	1,256,391.64	0.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B. Reajustes de precios.			
Valorización N° 01	4,672.51	0.00	4,672.51
Valorización N° 02	7,165.75	0.00	7,165.75
Valorización N° 03	4,343.92	0.00	4,343.92
Valorización N° 04	6,921.30	0.00	6,921.30
Valorización n° 01 adic. 01	0.00	0.00	0.00
Total	23,103.48	0.00	23,103.48
C. Adelantos otorgados.			
Adelanto directo	0.00	0	0.00
Amortización de Adelanto Directo	0	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00
Adelanto de Materiales	0.00	0	0.00
Amortización de Adelanto de Mat.	0	0	0.00
Total	0.00	0.00	0.00
D. Deducción de reintegros que no corresponde.			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto de Materiales	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00
E. Deductivos de obra			
	PROGRAMADO	EJECUTADO	DEDUCTIVO
Valorizaciones del contrato principal	1,152,393.42	1,131,786.76	20,606.66
Valorizaciones del AD N° 01	124,604.88	124,604.88	0.00
Total	1,276,998.30	1,256,391.64	20,606.66
TOTAL GENERAL (A+B)-D, INCLUYE I.G.V 18%.	1,279,495.12	1,256,391.64	23,103.48
TOTAL GENERAL (Sin Penalidades y sin intereses) (TG).	1,279,495.12	1,256,391.64	23,103.48
F. Penalidades y descuentos			
	Por descontar	Descontado	SalDOS
Por atraso en la terminación de la obra.	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00
G. Retenciones			
	Monto retenido	Monto devuelto	SalDOS
Fondo de Garantía (RETENCION 10%) Contractual	115,239.34	0	115,239.34
Fondo de Garantía (RETENCION 10%) Adicional	10,447.62		10,447.62
Total retenciones	125,686.96	0.00	125,686.96
H. Manten. Post. Construcción			
	A retener	Monto retenido	SalDOS
Mantenimiento post - construcción	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00
I. Intereses			
	Montos recalculados	Montos pagados	Diferencia a pagar
Intereses por demora en el pago de valorizaciones.	0.00	0	0.00
Total	0.00	0	0.00

Del cuadro N°2 se tiene que el monto total por el pago de las (04) cuatro valorizaciones



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

añadido la prestación de Adicional de Obra asciende a S/ 1,256,391.64 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil trescientos noventa y uno con 64/100 nuevos soles); así también el monto del reajuste de precios de las valorizaciones del contrato principal y adicional de obra asciende a la suma de S/ 23,103.48 (Veinte tres mil ciento tres con 48/100 nuevos soles); Por lo que el monto total de la ejecución de obra es de S/ 1,279,495.12 (Un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 12/100 nuevos soles). Así también en el siguiente cuadro se detalla el resumen de la liquidación de obra:

Cuadro N°3

Resumen de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto de Inversión

Resumen de Liquidación Técnica – Financiera	Montos (S/.)
Valorizaciones (Contrato Principal).	1,131,786.76
Valorizaciones de Adicionales N° 01	124,604.88
Reajustes de Valorizaciones (Contrato Principal).	23,103.48
Reajustes de Valorizaciones de Adicionales N° 01	0.00
Total a favor del contratista (I).	<u>1,279,495.12</u>
Deductivo que no corresponde por adelanto directo.	0.00
Deductivo que no corresponde por adelanto de materiales.	0.00
Penalizaciones	0.00
Intereses	0.00
Total de descuentos (II)	<u>0.00</u>
Costo total de la obra (I - II)	<u>1,279,495.12</u>

Del Cuadro N°3 se tiene que el Costo total final de la Obra asciende a **S/ 1,279,495.12** (Un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 12/100 nuevos soles) a nivel financiero; así también el monto a reconocer al contratista por el reajuste de precios de las valorizaciones, adicional de obra, intereses y deducciones del adelanto directo es el monto de **S/ 23,103.48** (Veinte tres mil ciento tres con 48/100 nuevos soles); así como de detalla a continuación.

Cuadro N°4

Monto a reconocer al Consorcio Puente Yamos

Descripción	Monto (S/)
Reajustes de Valorizaciones (Contrato Principal).	23,103.48
Reajustes de Valorizaciones de Adicionales	0.00
Intereses	0.00
Deductivo que no corresponde por Adelanto Directo.	0.00
Monto a reconocer al Contratista	<u>23,103.48</u>

Estando a lo expuesto; y, conforme a las facultades conferidas en el párrafo tercero del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°264-2023-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA** del Proyecto de Inversión: "Renovación de puente; en el(la) Playa en la carretera Emp. Hu-501 (Pumachupay) - Yamos - Huachaj - Huaripampa, distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco", la misma que asciende a **S/ 1,279,495.12** (Un millón doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cinco con 12/100 nuevos soles), así también la liquidación final del contrato de obra existe un saldo a favor al Contratista, por el concepto de reajustes de precios por el monto de **S/ 23,103.48** (veinte tres mil ciento tres con 48/100 nuevos soles) el cual deberá ser cancelado por la Entidad;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

MARAÑÓN
TRABAJEMOS JUNTOS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA – FINANCIERA** del Proyecto de Inversión: **"Renovación de puente; en el(la) Playa en la carretera Emp. Hu-501 (Pumachupay) - Yamos - Huachaj - Huaripampa, distrito de Huacrachuco, provincia Marañón, departamento Huánuco"**, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas, realizar las acciones administrativas que permiten el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR la Presente Resolución a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Obras Públicas y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Marañón.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal Institucional Estándar de la Municipalidad Provincial de Marañón.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MARAHON-HUANUCO

Ecdn. William Antonio Rodriguez Jara
GERENTE MUNICIPAL